



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, junio cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00067
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
DEMANDADO:	YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA

Teniendo en cuenta que la demandada confirió poder al abogado ELMER LEANDRO ORDOÑEZ ARTUNDUAGA, identificado con la cedula No. 1.083.901.441 y T.P. 366.240 del C.S.J. para actuar en su representación y, conforme las facultades conferidas en el memorial poder.

De otro lado, en atención a la constancia secretarial que antecede, se verifica que dentro de la contestación de la demanda reposa escrito y se propusieron excepciones de mérito, por lo cual, se ordena dar el trámite correspondiente.

A través de la secretaría, procédase de conformidad.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**

E.C.